

CONTRATO**Contratación: Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 47/2022****Expediente Electrónico N° EX-2022-00095751-CVSA-SC#CVSA****OBRA: "Reconversión de luminarias a Led - Autopista Ezeiza-Cañuelas - Provincia de Buenos Aires - Tramo IX"**

Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante la "**CONCESIONARIA**" o el "**COMITENTE**"), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gonzalo Raico ATANASOF (DNI N° 23.829.472) en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24, y por la otra parte, **ESABEM S.A.** (CUIT N° 30-67814796-2) (en adelante el "**CONTRATISTA**"), con domicilio en calle Rivadavia N° 611, 9° "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Rubén Daniel BUENO (D.N.I. N° 23.999.594), en el carácter de Apoderado del **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto las "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el "**CONTRATO**"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

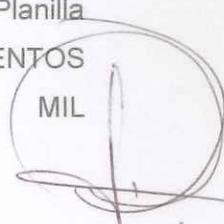
El **COMITENTE** encomienda al **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra "Reconversión de luminarias a Led - Autopista Ezeiza-Cañuelas - Provincia de Buenos Aires - Tramo IX", en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su OFERTA.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente, forman parte integrante del **CONTRATO**.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.

La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la OFERTA adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL





CONTRATO

El presente contrato se celebra entre las partes mencionadas en el preámbulo del presente contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 1702 del Código de Comercio, para la ejecución de los trabajos de construcción de la obra mencionada en el preámbulo del presente contrato, de acuerdo con el presupuesto de precios unitarios y condiciones técnicas que se adjuntan a este contrato.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de los trabajos de construcción de la obra mencionada en el preámbulo del presente contrato, de acuerdo con el presupuesto de precios unitarios y condiciones técnicas que se adjuntan a este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Todos los documentos que se mencionan en esta cláusula forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.

El precio de la obra se fija en el presupuesto de precios unitarios que se adjunta al presente contrato, el cual constituye el presupuesto máximo que se pagará por la ejecución de los trabajos de construcción de la obra mencionada en el preámbulo del presente contrato.



NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$427.434.954) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Ello, en atención a lo establecido en el en el Inciso a) del Artículo 5.7 del PBCG: "...Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado...".

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA ha entregado la Póliza de Seguro de Caucción N° 408621 otorgada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 51.719.630), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. IMPUESTO DE SELLOS.

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SEXTA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA OCTAVA. ANEXOS DEL CONTRATO.

El **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:



El presente instrumento de convenio se celebra en virtud de la voluntad libre y espontánea de las partes contratantes, quienes se obligan a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.
El presente convenio tiene por objeto regular las relaciones de colaboración entre las partes contratantes en materia de [tema del convenio].

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONVENIO.
Este convenio tendrá vigencia por el término de [tiempo] a contar desde la fecha de su firma.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES RECÍPROCAS.
Las partes contratantes se obligan mutuamente a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: JURISDICCIÓN TRIENAL.
Las partes contratantes convienen en someter a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de [ciudad] cualquier controversia que surja de este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: ANEXO DEL CONVENIO.
El presente convenio se acompaña al Anexo [número] que forma parte integrante del mismo.



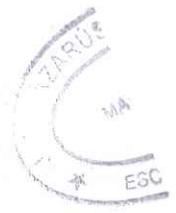
- Memoria Descriptiva (IF-2022-00105278-CVSA-GO#CVSA).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (**PET**) (IF-2022-00104856-CVSA-GO#CVSA).
- Gestión Ambiental (IF-2022-00094896-CVSA-GO#CVSA).
- Proyecto Ejecutivo (IF-2022-00105088-CVSA-GO#CVSA)
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (**PBCG**) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (**PBCP**) (IF-2022-00129157-CVSA-SC#CVSA).
- Circulares Nros. 1 (IF-2022-00144799-CVSA-SC#CVSA), 2 (IF-2022-00146640-CVSA-SC#CVSA) y 3 (IF-2022-00147287-CVSA-SC#CVSA).
- La **OFERTA** declarada adjudicataria (IF-2022-00149351-CVSA-DTC#CVSA), suscribiendo en este acto la copia del Anexo B, páginas 225 a 227.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente.

RUBEN BUENO
APODERADO

FIRMA(S) CERTIFICADA SELLO N°	F018431563
ANEXO(S)	06AS 27 / 02 / 2023

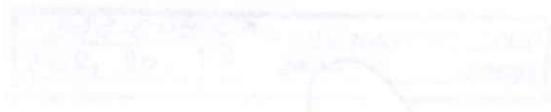




Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



BUEN BUENO
ABRIL 1960





PBCG - 5.5.1 - 18) NOTA DE OFERTA

Según el PBCG en su punto 5.5.1 – “Enumeración” y ANEXO “B” del PBCP.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2022.

Señores
CORREDORES VIALES S.A.
Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

El señor Ruben Bueno, en su carácter de Apoderado, de la empresa ESABEM S.A., con domicilio en Rivadavia N° 611 9° “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional de Etapa Única en la calle Rivadavia N° 611 9° “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para construir la obra: “Reconversión de luminarias a Led - Autopista Ezeiza-Cañuelas - Provincia de Buenos Aires – Tramo IX”, según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el **PLIEGO de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. N° 47/2022** por el precio en pesos cuatrocientos veintisiete millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro más I.V.A. según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma:

Aclaración: Ruben Bueno

Ing. Ricardo Drisaldi
Representante Técnico

RUBEN BUENO
APODERADO

CORREDORES VIALES S.A.
Licitación Pública N° 47/2022
“Reconversión de luminarias a Led - Autopista Ezeiza-Cañuelas
Provincia de Buenos Aires – Tramo IX”

Capital Federal (para correo)
Rivadavia 611 piso 9° A
C1002AAE • Buenos Aires Argentina
IF-2022-00149351-CVSA-DEC#CVSA
San Martín (Calle 54) N° 5232
San Martín Argentina
Tel/Fax: +54 11 4753 6739

**PBCG - 5.5.1 - 19) PLANILLA DE PROPUESTA**

Según el PBCG en su punto 5.5.1 – “Enumeración” y ANEXO “B” del PBCP.

Renglón N° 1					
ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.
1	Recambio luminaria LED de 50 watts y altura de 9 mts hasta 15 mts (incluido artefacto y montaje)	Un.	8	43.689	349.508
2	Recambio luminaria LED de 150 watts y altura de 9 mts hasta 15 mts (incluido artefacto y montaje)	Un.	1992	56.614	112.775.536
3	Recambio luminaria LED de 600 watts y altura de 9 mts hasta 15 mts (incluido artefacto y montaje)	Un.	76	214.081	16.270.151
4	Recambio luminaria LED de 50 watts y altura hasta 9 mts (incluido artefacto y montaje)	Un.	1140	40.053	45.660.176
5	Recambio luminaria LED de 150 watts y altura hasta 9 mts (incluido artefacto y montaje)	Un.	276	52.938	14.610.928
6	Recambio luminaria LED de 200 watts y altura hasta 9 mts (incluido artefacto y montaje)	Un.	12	69.796	837.550
7	Sistema Integrado de Telegestión por Tablero	Un.	35	377.423	13.209.805
8	Sistema Integrado de Telegestión por Luminarias	Un.	3504	33.784	118.378.817
9	Reemplazo de tablero tetrapolar interior de columna	Un.	1051	24.021	25.246.523
10	Reemplazo de fusibles, verificación de conexiones	Un.	701	13.986	9.803.939
11	Recambio de cables tipo taller 3x2 1/2 mm int columna	Un.	701	39.313	27.558.711
12	Reparación de instalaciones de puesta a tierra existente	Un.	1051	21.872	22.987.315
13	Reparación de tablero general, incluye reubicación de fotocontrol, provisión e instalación de enchufes trifásicos, provisión e instalación de luminaria interna, instalación de llave manual/automática, limpieza y sellado de tablero, reparación de gabinetes y revisión de PAT, recambio de cable, recambio de térmicas.	Un.	15	94.620	1.419.298
14	Aplomado de columna.	Un.	70	101.684	7.117.871

Ing. Ricardo Drisato
Representante Técnico

CORREDORES VIALES S.A.
Licitación Pública N° 47/2022
"Reconversión de luminarias a Led - Autopista Ezeiza-Cañuelas
Provincia de Buenos Aires – Tramo IX"

RUBEN BUENO
APODERADO

Capital Federal (para correo)
Rivadavia 611 piso 9° A
C1082AAE • Buenos Aires Argentina
Provincia de Buenos Aires
Mitre (Calle 54) N° 5232
San Martín Argentina
Tel/Fax: +54 11 4753 6739



15	Construcción de sobre bases	Un.	70	15.467	1.082.708
16	Colocación de tapas	Un.	1051	9.635	10.126.747

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares, Punto 5 - Cartel de Obra - la tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

Los ítems listados en la presente Planilla, no siguen una numeración secuencial idéntica a las "Especificaciones Técnicas Particulares" (ETP). Ello se debe a que en las ETP se incluyen especificaciones de tareas complementarias, que no se agregan en esta planilla, dado que no reciben pago directo. Su inclusión en las ETP es necesaria para la correcta ejecución de la Obra y para que los trabajos se realicen de acuerdo con lo especificado por la Gerencia de Obras.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: \$427.435.584 más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): PESOS cuatrocientos veintisiete millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro más I.V.A.

Monto total Ofertado para la presente contratación: \$427.435.584 más I.V.A.

Monto total Ofertado para la presente contratación (en letras): PESOS cuatrocientos veintisiete millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro más I.V.A.

Firma:

Aclaración: Ruben Bueno

Ing. Ricardo Drisold,
Representante Técnico

RUBEN BUENO
APODERADO



№	№	№	№
1	2	3	4

... (mirrored text) ...



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



F 018431563



1 Buenos Aires, 27 de FEBRERO de 2023 . En mi carácter de escribano
2 Adscripto del Registro Nº 15.-

3 **CERTIFICO:** Que la/s firma/s que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 013 del LIBRO
6 número 158 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 RUBEN DANIEL BUENO, DNI Nº 23.999.594, a quien individualizo en los
9 términos del inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial
10 de la Nación, por ser de mi conocimiento doy fe, quien actua como A-
11 poderado de "ESABEM SOCIEDAD ANONIMA", a merito del Poder General
12 Amplio de Administración y Disposición otorgado por Escritura Nº 18
13 de fecha 09-02-2022 pasado al Folio 68 del Registro 222 de esta Ciu-
14 dad, con facultades suficientes para el acto, doy fe. Del mencionado
15 poder surge que dicha sociedad se inscribio en la Inspección General
16 de Justicia el 20-04-94, bajo el Nº 3595 del Libro 114 Tomo A de so-
17 ciedades Anonimas. He tenido a la vista la documentacion citada en
18 su origina, doy fe.-





F 018431563

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: CONTRATO FIRMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.